

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura militar

SUMARIO

De actualidad.—Las oposiciones.—Los turnos de traslado.—Oposiciones a Escuelas en Vizcaya.—Oposiciones a Auxiliares de Administración civil. Los grupos escolares en Madr.d.—Despedida de un Maestro.

Instituciones docentes tradicionales en Marruecos.

Relación de opositores a Escuelas de Primera enseñanza.

Sección oficial. — Disposiciones varias de interés general.

Escuelas vacantes.

Corridas de escalas.

NO RESPONDEMOS DEL RETRASO EN EL DESPACHO DE AQUELLOS ENCARGOS, CUANDO EN LAS CARTAS NO SE NOS FACILITEN CON TODA CLARIDAD LOS DATOS DE LOS GIROS QUE NOS ANUNCIEN.

DE ACTUALIDAD

Las oposiciones.—A medida que pasa el tiempo y se conoce mejor el cuestionario de las oposiciones, se confirma la excelente impresión de los primeros momentos. Es cierto que comprende muchas cosas, pero aun no son todas las que establece el actual plan de estudios. Dentro de esas materias obligatorias se han hecho temas de cierta amplitud para que todos puedan contestarlos. Claro está que el bien preparado podrá dar una contestación amplia, razonada, quizá brillante, y el que se halle en otras condiciones hará un trabajo más flojo; pero para eso se hacen las oposiciones.

Entre otras simplificaciones que merecen llamar la atención, está la de haber suprimido los temas de Economía doméstica para las Maestras. Nos parece ello digno de aplauso. Dos razones aconsejaban esa omisión, a saber: Primera, que muchas de las cuestiones que se incluían en esa denominación están ya incluidas en las Nociones de Higiene; y segunda, que la Economía no se ha estudiado en nuestras Normales, como tal asignatura independiente, hasta el último plan de estudios. Las dos razones aconsejaban hacer lo que se ha hecho. Conste así como respuesta a las preguntas que recibimos de algunas Maestras.

—También debemos dar respuesta a otra pregunta de Maestras: se refiere a los temas de Agricultura, y hemos de repetir una cosa ya dicha, a saber: que para las Maestras se eliminarán los temas de Agricultura. Así ha sido siempre, y así tiene que ser. Esa materia no se ha estudiado por las Maestras en ninguna Escuela Normal, y, por tanto, no se debe exigir. Tenemos entendido que se hará la oportuna aclaración, aunque por la jurisprudencia establecida de siempre, creen algunas autoridades que no es menester la declaración.

—Ya hemos llamado la atención sobre las modificaciones que en los ejercicios establecen las últimas disposiciones del cuestionario. Esas aclaraciones han sido dictadas en virtud de la autorización que la Real orden de convocatoria concede a la Subsecretaría para reglamentar estos actos. Las principales innovaciones

son incluir un ejercicio de Análisis gramatical con la Caligrafía, y disponer que los veinte temas del tercer ejercicio se hagan sobre Didáctica pedagógica. Así está mandado en el Estatuto, y así venía haciéndose. Dada la importancia de los estudios pedagógicos, está justificado que entren en ese ejercicio, en la especialidad mencionada y además en el cuestionario.

Hay, además, otra cosa que no está completamente clara, y nos referimos a si han de ser dos o tres los temas sacados a la suerte del cuestionario. En la convocatoria se habla de dos ejercicios, uno de Letras y otro de Ciencias, y en el cuestionario, reconociendo, repetimos, la importancia de los estudios pedagógicos, se habla de un tercero, que versará sobre los temas del mismo cuestionario referentes a Pedagogía, su historia y la Fisiología e Higiene. Según esto, serán tres los escritos que se hagan sobre el cuestionario.

Esto tiene un precedente. El art. 44 del Estatuto vigente, cuando se refiere al ejercicio oral, dispone que se conteste a tres temas del cuestionario, y la convocatoria de 14 de julio de 1923 dispuso que esos tres temas fuesen: uno de Letras, otro de Ciencias y el tercero de la Pedagogía, su Historia y la Fisiología e Higiene. Eso mismo es lo que ahora parece que se quiere disponer para salvar las dudas de si la Pedagogía es de la Sección de Letras o de la de Ciencias, o forma, como debe, una sección especial. De todos modos, creemos que se darán instrucciones oportunamente para evitar que haya dudas en los Tribunales. Que sean dos o tres, no tiene gran importancia para los opositores, pues no aumenta en nada las cuestiones que deben estudiar.



Los turnos de traslado.—Ha terminado el plazo de diez días para solicitar en estos turnos. Las fichas presentadas son muchas. A pesar de las instrucciones que hemos dado, y que hemos repetido tantas veces, son varias las fichas que tienen defectos. A unas les falta la fecha de la «Gaceta» en que aparecieron.

ron las vacantes; a otras, la firma del aspirante; a otras, señalar en tinta de color el turno; a otras, varios defectos juntos.

Creemos que procediendo con laudable benevolencia serán admitidas; pero nos creemos en el deber de llamar la atención para que se observen las reglas oficiales que en cada caso se establecen, y que nosotros no sólo publicamos oportunamente, sino que aclaramos y repetimos con pesada insistencia. Igualmente hemos de llamar la atención sobre aquellas fichas en que se solicitan vacantes no anunciadas.

—Aun antes de que terminara el plazo se empezó a trabajar en la clasificación de las fichas. Se sigue trabajando en ellas con verdadero empeño, y esperamos que los primeros nombramientos saldrán en breve, y desde luego dentro de este mes, y quizá en la próxima semana.

Es probable que, a la vez, se hagan los nombramientos de los turnos quinto y sexto en aquellas vacantes o resultas que no estén solicitadas oportunamente. De este modo se aceleraría el nombramiento de opositores que están en expectación de Escuela. Haciendo esto con las vacantes que sea posible, por no haber tenido aspirantes, la Dirección general merecerá un aplauso.

—Algunos de nuestros abonados nos han remitido fichas que hemos presentado oportunamente. Lo hacemos con gusto, como todo lo que sea servir a nuestros lectores. Pero en este caso aconsejamos que las fichas se envíen directamente al Ministerio.

Son frecuentes los retrasos en correos, y siendo el plazo breve, pudiera producirse un retraso que hiciera llegar las fichas fuera de plazo. Si llegan por correo, se ve en los sellos que se enviaron a tiempo; pero si van a otras personas, las cuales las han de presentar a la mano, no queda esa justificación. Fíjense en ello nuestros lectores para otro mes.

—Hemos comenzado a publicar listas de nuevas vacantes según los anuncios de las Secciones administrativas. A propósito de ello hemos de llamar la atención de la Sección de Zaragoza que ha publicado algunas vacantes sin decir el censo. Este dato es fundamental para determinar si corresponden al primero

o segundo Escalafón. Es, además, un dato que está mandado dar con las vacantes.

Esperamos que la citada Sección corregirá esta deficiencia sin que la autoridad superior tenga que intervenir.

—En los primeros días de este mes se han publicado algunas vacantes con anuncios de fecha de julio. De propósito los hemos retrasado para que nuestros lectores no incurriesen en error.

Esos anuncios aun fechados en julio y con vacantes de julio, no producen efecto hasta el presente mes de agosto, y sólo pueden solicitarse en los primeros días de septiembre. Para que no se incluyesen en las peticiones de este mes, no las hemos insertado con la diligencia de siempre y las damos ahora.



Oposiciones a Escuelas en Vizcaya.—La Junta de Instrucción pública de la Diputación de Vizcaya ha acordado convocar oposiciones para la provisión de plazas de Maestras de Escuelas de barriada.



Oposiciones a Auxiliares de Administración civil.—La «Gaceta» del 12 del corriente publica una Real orden por la que se convoca a oposiciones para proveer 15 plazas de auxiliares de Administración civil con el sueldo de 2.500 pesetas, y 15 más como aspirantes.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, con sujeción al programa que se publica.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir manual y mecanográficamente; y el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa-cuestionario.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de Mecanografía en el primer ejercicio.

El programa consta de 60 temas referentes a Derecho Administrativo.



Los grupos escolares de Madrid.—El conde de Vallellano, alcalde de Madrid, ha hecho personalmente en el Ministerio de Instrucción pública activas gestiones

para que no se demore la construcción de los grupos escolares que costean el Estado y el Ayuntamiento, por si fuera posible inaugurarlos al dar comienzo las clases en el curso escolar que empezará en septiembre.



Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—El día 14 del pasado julio publicamos la noticia de haberse convocado los exámenes de ingreso en este centro, y muchos compañeros nos preguntan si en esta convocatoria se variaban las condiciones exigidas a los aspirantes, y cuáles eran ellas.

Las condiciones de la convocatoria son las mismas que en las anteriores, sólo que los exámenes se verifican en septiembre en lugar de ser en julio.

Las plazas son:

Ciencias: Señoritas, seis; varones, seis.

Letras: Señoritas, seis; varones, seis.

Labores, seis.

Estas plazas se proveerán en Maestros de Escuelas nacionales o municipales en posesión de título superior, que serán sustituidos con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de agosto de 1924, inserta en la «Gaceta» del 3 de septiembre; en Maestros de Primera enseñanza, con el mismo título superior, o en licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, según la sección en que soliciten el ingreso.

Los exámenes comenzarán en la segunda quincena del próximo mes de septiembre, quedando abierta la matrícula del 1 al 15 de dicho mes, de once a una de la tarde.

Los aspirantes deben abonar diez pesetas en concepto de matrícula.

Los alumnos que ingresen quedarán sometidos a las disposiciones vigentes y a los acuerdos que el Claustro adopte en lo que se refiere a estudios y adjudicación de becas.

El cuestionario es el de convocatorias anteriores, y lo podemos remitir por una peseta, certificado.



Despedida de un Maestro.—Nuestro querido amigo y compañero, D. José Gómez y Rodríguez, Maestro de las Escuelas de Madrid, ha pedido la jubilación por edad y ha cesado en el ejercicio de la enseñanza al terminar el curso último.

Pero el señor Gómez Rodríguez, no se ha contentado con despedirse en la Escuela tiernamente de los niños, sino que, como fiel creyente, ha hecho celebrar en su parroquia una función religiosa de acción de gracias, donde los niños mayores han comulgado con gran fervor y los pequeñitos han presenciado la fiesta con singular recogimiento.

Celebraremos que después de una larga vida, dedicada por nuestro querido amigo a la enseñanza, disfrute por mucho tiempo del descanso merecido.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 8.—Real orden disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se inserta.—1.º de agosto.

—Otra ídem se obligue al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) a satisfacer a D. Francisco Aznar Espín la cantidad que se cita, por arrendamiento de un local de su propiedad con destino a la Escuela nacional de Almajalejo, de dicho término municipal.—(1.º agosto).

—Otra resolviendo en la forma que se indica recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores que se ci-

tan, contra las Reales órdenes de 30 de noviembre de 1918 y 10 de febrero de 1919.—(5 agosto).

—Otra disponiendo que doña María Encarnación de La Rigada y Ramón ocupe el número 1 en el Escalafón general de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras.—(5 agosto).

Agosto 10.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por D. Bernabé Cuartero Cifuentes y otros Maestros, contra la Real orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1923.

—Otra ídem se signifique a los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y de San Roque la complacencia y agrado con que se han visto sus acuerdos tan benéficos para la enseñanza.

—Otra ídem que durante la vacación estival de D. Eduardo Torralva Medina, le sustituya en el despacho de los asuntos de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes el Jefe de Negociado de segunda clase D. Pedro María de Usera y Pérez.



4 AGOSTO.—R. O.—RESOLUCION DE RECLAMACIONES

Se resuelven reclamaciones, y se confirman nombramientos por el cuarto turno, para vacantes del segundo semestre de 1924.

Terminado el plazo de reclamaciones que determina la Real orden de 31 de enero de 1924 contra la Orden de esa Dirección general de 5 de junio anterior («Gaceta» del 11) de propuestas provisionales por el cuarto turno, y vistas las presentadas por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se estime la reclamación de doña Quintina Cascos López contra la propuesta a favor de doña Teresa Peñalva Pérez para Cáceres, núm. 3, y comprobado que reúne mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que solicita, se le confirma en la mencionada vacante con arreglo a las circunstancias profesionales siguientes: categoría séptima, fecha de posesión en la Escuela actual, 15-3-913, número del Escalafón 3.296, anulándose la propuesta de la señora Peñalva; la de doña Florentina Antón Gil contra la propuesta a favor de doña Juana Valenciano Blanco para Montilla, párvulos (Córdoba), en la que se confirma a la reclamante por reunir sobre la propuesta condiciones de preferencia. En su virtud, se anulan las adjudicaciones a favor de doña Juana Valenciano Blanco y doña Dolores Ballesteros Usano, confirmándose para la resulta de la señora Antón Gil a doña Rafaela Serrano Montero.

Estando «sub judice» la reclamación interpuesta por doña María de la Encar-

nación Alvarez Miranda, peticionaria por segundo turno de la Escuela de Pola de Gordón (León), se suspende la adjudicación provisional de la misma a favor de doña Eutimia López Fernández hasta tanto que no se resuelva aquélla, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Bernarda Gutiérrez González.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se anulan las adjudicaciones a favor de doña Reyes Cabrera Rodríguez y doña Cecilia Aceña Palomar, propuestas para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Rábano (Valladolid), respectivamente, por haber anulado en momento oportuno sus peticiones de traslado; la de doña Dolores Guillén Arnal, para Borriol (Castellón), por haber fallecido; la de doña Elisa Bejarano Salas, para Malpartida de Cáceres, por ser solicitante de Malpartida de Plasencia y no de la de Cáceres; la de doña Florinda Rodríguez Sepúlveda, para Hinojosa de Duero, por haber obtenido permuta con anterioridad; la de doña Manuela Martín Cruces, para Bélmez (Córdoba), por hallarse sujeta a expediente gubernativo, y la de doña Isabel Hernández Alvarez, que ocupaba la resulta, y las de doña Concepción Viñas Heras y doña Cándida Pérez Viejo, por no llevar el tiempo de servicios que determina el art. 74 del Estatuto.

Estimada una reclamación por primer turno de peticionaria que tenía solicitada la Escuela de Arévalo (Ávila), se anulan las adjudicaciones provisionales a favor de doña Adelaida Antero Huesa y doña Petra Leonor Mulas Blanco, que además se encuentra sujeta a expediente gubernativo.

Como consecuencia de las anteriores anulaciones se confirman definitivamente a las señoras siguientes:

Tarrasa, sección de graduada número 1 (Barcelona), a doña María Olivella Paredada, categoría sexta; fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita, 1-10-918; número del Escalafón, 2.642.

Saata Coloma de Queralt (Tarragona), a doña María Molás Sabaté, octava, 16-3-920, número 6.435.

Capellades (Barcelona), a doña Mercedes Sala Bonet, séptima, 1-9-17, número 5.376.

La Granada (Barcelona), a doña Adela Rodés Oller, sexta, 1-10-917, núm. 2.832.

Barcelona, número 101, a doña Josefa Campderros Salvado, tercera, 18-12-920, número 430.

Manresa (Barcelona), a doña Trinidad Colomina Muzas, sexta, 9-7-909, número 2.721.

Esparraguera, párvulos (Barcelona), a doña Francisca Hervás Miguel, octava, 1-10-917, número 5.348.

Sabadell, núm. 1 (Barcelona), a doña María de las Mercedes Forgas Romani, quinta, 1-10-917, número 1.394.

La Canonja (Tarragona), a doña Clotilde Abelló Lloréns, octava, 8-3-916, número 5.902.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona), a doña Josefa Cabré Fontanillas, sexta, 1-9-17, núm. 3.079.

Torroella de Montgrí (Gerona), a doña Francisca Jordá Bauzá, séptima, 1-10-912, número 4.390.

Canet de Adri (Gerona), a doña María del Carmen Rius Juan, séptima, 1-9-918, número 4.137.

San Martín de Riudeperas (Barcelona), a doña María de los Dolores Más, octava, 4-3-923.

Melilla, sección graduada (Málaga), a doña Emilia Espejo García, séptima, 1-4-916, núm. 3.976.

Melilla, sección graduada (Málaga), a doña Elena Mateos García, octava, 9-9-923.

Melilla, unitaria (Málaga), a doña Vicenta Garcés Piles, tercera, 27-6-900, número 625.

Melilla, unitaria (Málaga), a doña Maximina García Luque, sexta, 1-9-919, número 2.209.

Torrox (Málaga), a doña Trinidad Molina García, octava, 13-12-922.

Antequera (Málaga), dosdoblada número 4, a doña María del Aguila López, séptima, 6-4-916, núm. 4.015.

Tudela de Duero (Valladolid), a doña Sara Martín Calvo, octava, 23-12-918, número 7.386.

Santa Cruz de la Palma (Canarias), a doña Josefina Brito Camacho, sexta, 1-9-918, núm. 3.151.

Por último, se estima la reclamación de doña Consuelo Guerra Taboada contra la propuesta a favor de doña María del Carmen Docampo López, y reuniendo condiciones de preferencia sobre la propuesta, se le adjudica definitivamente con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: categoría sexta, 1-9-921, núm. 3.093.

Que se desestimen las reclamaciones de

doña Francisca Zamorano Hurtado en solicitud de ser nombrada para la Dirección de graduada de Alboraya, por confirmársele para Gandía, propuesta que por error dejó de publicarse en la orden de adjudicación provisional; la de doña Agueda Ruiz Recuenco contra la propuesta para Cuenca, núm. 4, con arreglo a lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, que determina que no podrá alegarse derecho alguno por alteración de condiciones profesionales posteriores a la fecha de la convocatoria; la de doña Francisca Alvarez Castillo, por ser la vacante de Manzanares, contra la que reclama, ocurrida por cadena de la Sra. Méndez Jiménez, y, por lo tanto, vacante del segundo semestre del 24, y no del primero del 25, como afirma la reclamante; las de doña Mérida Fernández Gómez, doña Mercedes Villacampa Gil, doña Julia A. Martínez Sebastián y doña Enriqueta Grandos Gómez, por ser propuestas para vacantes del segundo semestre del año 24, en el que eran peticionarias, aclarándose que la vacante para que se confirma a la Sra. Fernández Gómez, es Puente-deume, núm. 2; la de doña Dominica N. Calderón Lagarde, por haberle sido anulada su propuesta para Nanclares de Oca (Alava), por primer turno, por Real orden de 25 de marzo anterior; la de doña María del Carmen Alvarez López, doña Carmen Fernández Ferrer y doña Victoria Chacón Espinosa, por no ser peticionarias de las vacantes que reclaman en el segundo semestre del año 24, a que se contrae esta propuesta; la de doña Emilia Domínguez Melgar, en solicitud de ser nombrada para Barrios de Salas (León), por confirmársele para vacante de fecha anterior a la que reclama; las de D. Vidal López de Vicuña y su consorte, doña Eulalia Encontra Jalle, y doña Bernardina Arantegui Marqueta, por ser las vacantes de Soto de Cameros y Juslibol, que reclaman, de fecha anterior a su petición, por tercer y primer turno, respectivamente, sin que el retraso en la adjudicación pueda favorecer a los que no eran peticionarios de la misma al ocurrir la vacante; la de doña Margarita Esteban Cristóbal, toda vez que la vacante de Alfaráz figura en el Nomenclator oficial del año 1920 con censo de 544 habitantes, perteneciendo, por lo tanto, su provisión en Maestros de plenos derechos; la de doña Enriqueta Anjaumá

Boldú, por confirmarse para las vacantes de Sabadell y Tarrasa a Maestras con mejores condiciones de preferencia que la reclamante; las de doña Joaquina Canchán Romances y doña Prudencia Daza Alvarez contra las propuestas para Uella (Teruel) y Toledo, sección de graduada, respectivamente, pues si bien es cierto que tanto las reclamantes como las peticionarias pertenecen a la misma categoría, las Sras. Soriano Castro y Maestro Arroyo reúnen la tercera condición de preferencia del artículo 75 del Estatuto, no habiendo lugar a la reclamación de doña Carmen Camín Segura, por carecer de personalidad para ello, por no ser peticionaria en ninguno de los semestres de junio de 1924 y 1.º del año actual; la de doña Joaquina Fernández Iglesias, por ser la vacante de Sabero, que reclama, creada definitivamente por Real orden de 26 de noviembre de 1924, por lo que pertenece al segundo semestre del mismo año; la de doña Rosario Chena García contra su propuesta para Loja, párvulos, y no la núm. 3, como por error aparece en la orden de adjudicación provisional, toda vez que las peticiones de un semestre son válidas en los sucesivos a no anularlas los interesados, como dispone la regla 6.ª de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, sin que sea de aplicación la orden de 30 de diciembre de 1924, que se refería a la anulación de todas las peticiones una vez hecha la adjudicación de las vacantes correspondientes al segundo semestre del año 24, al que pertenece la que se le adjudica de párvulos, y, por último, la de doña Joaquina Solá Galobart, peticionaria de la Escuela para que está propuesta en el primer semestre del año 24, toda vez que la orden de 31 de julio del mismo, como reiteradamente se ha dicho, no tiene efectos retroactivos, por lo que se le confirma en la de Rajadell (Barcelona).

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas contenidas en la orden de esa Dirección de 5 de junio anterior («Gaceta» del 11), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos el día 1.º de septiembre próximo. (Gac. 11 agosto.)

MAESTROS

Nuevo turno de preparación por cuatro Profesores especializados, Directores de Escuelas y Profesores Normales. Internado. Prado, 20.

7 AGOSTO.—O.—ELECCION DE PLAZAS PARA LAS OPOSITORAS

Se da el plazo de tres días para que las opositoras puedan elegir las plazas que se anuncian.

Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza manifestando han quedado sin incluir en la relación de vacantes publicadas por Orden de esta Dirección general de 15 de julio («Gaceta» del 22) algunas que corresponde proveer por este turno,

Esta referida Dirección ha resuelto se publiquen dichas vacantes, para que puedan ser solicitadas por las opositoras comprendidas en la Orden de 15 de julio, enviando directamente a esta Dirección general las ampliaciones de petición en el término de tres días.

Provincia de Badajoz

Número 1, Santa Amalia; censo, 3.117; número 2, Cabeza del Buey; censo, 12.253.

Provincia de Burgos

Número 1, Coruña del Conde; censo 604.

Provincia de Málaga

Número 1, Melilla, unitaria; censo, 53.577; número 2, Melilla, unitaria; número 3, Melilla, unitaria; número 4, Melilla, unitaria; número 5, Melilla, unitaria.

Provincia de Toledo

Número 1, Yuncillos; censo, 903.

Provincia de Salamanca

Número 1, Hinojosa del Duero; censo, 1.876.

Provincia de Soria

Número 1, Castilruiz; censo, 614.

Provincia de Zaragoza

Número 1, Litago; censo, 607.

Lo digo, etc.—Madrid, 7 de agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. POZO.—(Gaceta 11 agosto.)

OPOSITORES RESTRINGIDAS

La Academia adscrita al Colegio Teresiano, dirigida por Profesores Normales, prepara, por correspondencia, para los ejercicios de crítica y prácticos.

Informes: A. R. Charentón. Francos Rodríguez, 68, Madrid.

3—1

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del
CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO pesetas ejemplar.